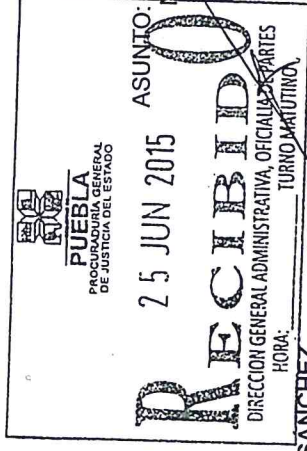


Folio

EPu-RV-100576

Adsc



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. ARTURO VARGAS SANCHEZ.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR
ZACATLÁN, PUEBLA, PUE.

ASUNTO: Dictamen Técnico Pericial en Materia Forestal
NUC. 14.003098.PUE.02.22.208.PGJ.MP.CPP
NIC. CDI 57/2014/ZACATLÁN.

Puebla, Pue., a 22 de Junio de 2015.

En atención a su Oficio No. 746/2015 de fecha 16 de Marzo de 2015, dentro del NUC. 14.003098 PUE.02.22.208.PGJ.MP.CPP; NIC. CDI 57/2014/ZACATLÁN y con el propósito de que se continúe el procedimiento correspondiente, a través del presente se le informa y dictamina lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

El cual ha sido realizado al tenor del siguiente requerimiento:

Designo perito en materia forestal a fin de que se constituya en el Predio denominado “El Mirador”, ubicado en la población de San Pedro Tlaolantongo, perteneciente al Municipio de Jopala, estado de Puebla, propiedad del C. Leopoldo González Martínez para recabar los datos necesarios a fin de dar atención al Oficio No. 746/2015 de fecha 16 de Marzo de 2015 y en consecuencia emitir el dictamen respectivo en el que se determine el valor de los daños que presenta dicho predio.

Lo anterior para la debida integración del expediente señalado al rubro y para resolver la situación jurídica de la misma.

METODOLOGÍA EMPLEADA

Por la naturaleza de nuestra investigación a realizar, se empleó la observación directa, es decir aquella que se realiza con sentidos; el método descriptivo, que consiste en obtener la información o características de la vegetación que son de nuestro interés particular y el método sintético, que a partir de estas características particulares nos llevan a conformar una idea general sobre la identificación de la vegetación mediante la comparación de sus características mencionada en bibliografía especializada.

El presente dictamen se elaboró empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El objeto de la observación.

El objeto de inspección son los tocones y ramas de los árboles de Encino, Carboncillo y Chalahuite de corte reciente (materia prima forestal maderable), así como los Helechos arborescentes de nombre científico *Alsophila firma* (Backer) D.S. Conant (=Cyathea mexicana). Schidl&cham, incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, dentro de la categoría de en Peligro de extinción no endémica cortados en el Predio denominado “El Mirador” ubicado en la Localidad de San Pedro Tlaolantongo, Municipio de Jopala, estado de Puebla.

b) El sujeto observador.

Los peritos en Materia Forestal Biólogo Arturo San Román Mejía y C. Floriberto Milán Cantero

c) Las circunstancias o el ambiente que rodean la observación.

El ambiente que rodea la observación, es la ubicación del Predio denominado “El Mirador” de la localidad de San Pedro Tlaolantongo, municipio de Jopala, estado de Puebla, el tipo de vegetación existente y el estado físico de los tocones, troncos y ramas de los árboles y arbustos; plantas completas, porciones de estas que se removieron y de sus residuos generados en el predio denominado “El Mirador”; así como de la vegetación no afectada, es decir la vegetación circundante que se localiza en los predios colindantes.



a) Los tocones observados no presenta marca o señal alguna que indique o identifique que ese árbol debiera aprovecharse de manera legal, de acuerdo con lo establecido en el inciso "n" del artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

b) Cabe destacar que de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categoría de Riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2010; los Helechos arborescentes de nombre científico *Alsophila firma* (Backer) D.S. Conant (=Cyathea mexicana). Schdl&cham se encuentra enlistada en la categoría de en Peligro de extinción, como una especie no Endémica.

c) Por la remoción de la cobertura vegetal realizado de manera ilícita, se tiene por consecuencia de forma directa la afectación del ecosistema que se tiene en el predio, ya que se ha perdido la cobertura vegetal, se ha afectado directamente la fuente de captación de la precipitación pluvial, las radiaciones solares son directas haciéndose más susceptible la pérdida de humedad del suelo, alterando el ciclo hidrológico, exponiéndose el suelo forestal a la erosión, se ha destruido el hábitat de la fauna silvestre que se alberga en el ecosistema; se contribuye a reducir los niveles de oxígeno y dióxido de carbono y en consecuencia daños a la salud pública.

Lo anterior lo ponemos a su consideración a nuestro leal saber y entender, para los fines legales procedentes.

ATENTAMENTE

LOS PERITOS EN LA MATERIA

BIOL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y CLIMA
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación:

Unidad Administrativa:

DELEG PUE

Reservada:

Período de Reserva:

3 años

Fundamento Legal:

Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.

Ampliación del período
de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

Rúbrica del Titular de la

Unidad Administrativa:

Fecha de

desclasificación:

Rúbrica y cargo del

Servidor Público:

ACTA DE INSPECCIÓN

Página 1 de 7

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0014-15/010

ORDEN DE INSPECCIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/1913/15

ACTA DE INSPECCIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0090/15

Primero.- Ubicación del lugar de los hechos: Ubicados en el domicilio conocido en la comunidad de Nativitas, Municipio de Ajalpan, estado de Puebla, siendo las once horas, con treinta minutos del día diecinueve del mes de Junio del año dos mil quince, los inspectores de la subdelegación de inspección de recursos naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, delegación en el estado de Puebla los C. C. **Veronica Toriz Cruz y Floriberto Milán Cantero**, en sus funciones de inspección en materia de vida silvestre, sus productos y/o subproductos se tiene a la vista: La Unidad de manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominado "Rancho San Huberto", con clave de registro número DGVSCR-INT-921-PUE/06, con domicilio conocido en la localidad de Nativitas, municipio Ajalpan, estado de Puebla, ubicado en las coordenadas geográficas: 18° 26' 19.9" latitud norte y 097° 19' 17.7" longitud oeste.

Segundo.- Identificación del visitado: Acto seguido se entiende la diligencia con el **C. Luis Enrique Campos Armendia**, quien en relación con el Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, que se inspecciona, dice tener el carácter de Responsable Técnico, acreditándolo con su dicho, identificándose con credencial para votar (IFE) con clave de elector número CMARLS77011321H800, número de folio 1937076126974, año de registro 1995 y bajo protesta de decir verdad de 38 años, con ocupación Ingeniero, estado civil soltero, siendo originario del estado de Puebla y con domicilio en Calle Nicaragua, N° 4620, Fraccionamiento El Riego, Municipio Tehuacán, estado de Puebla, quien designa como lugar para oír y recibir notificaciones en Calle Constituyentes número 1227-A, Municipio Tehuacán, estado de Puebla, C.P. 75710, Tel. 238 382 22 59, a quien se le exhibe la orden de inspección N° PFPA/27.3/2C.27.3/1913/15 de fecha 18 de Junio de 2015 y oficio de comisión N° PFPA/27.3/2C.27.3/1889/15 de fecha 17 de Junio de 2015, expedidas por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla. "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a) 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por Acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de ésta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla ala C. Laura Osornio Gómez.

Tercero.- Acreditación del personal comisionado: a continuación, los inspectores actuantes le exhiben al visitado las credenciales números de folios 019 y 010 respectivamente, en sus caracteres de inspectores



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Página 7 de 7
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0014-15/010
ORDEN DE INSPECCIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/1913/15
ACTA DE INSPECCIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0090/15

Noveno.- Alcance legal y ubicación del expediente: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a disposición de la C. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sito en calle 5 Poniente N° 1303, edificio Papillón quinto piso, Col. Centro, Puebla, Pue; para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presente su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convengan de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° Fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Décimo.- Cierre del acta: No quedando más que agregar se da por terminada la presente acta, firmando por duplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo las veinte horas con quince minutos del día diecinueve del mes de Junio del año dos mil quince, dejándose un juego original legible de esta acta a la persona con quien se entendió la diligencia de inspección, recibiendo la personalmente. -----

EL VISITADO
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UMA-RANCHO SAN HUBERTO

C. ING. LUIS ENRIQUE CAMPOS ARMENDIA

LOS INSPECTORES

BIOL. VERONICA TORIZ CRUZ

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

TESTIGOS

C. ZURIEL HUERTA RODRÍGUEZ

C. JORGE MARTINEZ TRUJILLO



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

C. LIC. LAURA OSORRIO GÓMEZ
ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO

INFORME DE LA COMISIÓN

Fecha de la comisión:
23 de Junio de 2015

ACTIVIDADES

☐ Capacitación ☐ Reuniones
☒ Otros: Rescate de fauna silvestre

☐ Comparecencias y
ratificación

☐ Recorrido
vigilancia

☐ Notificación

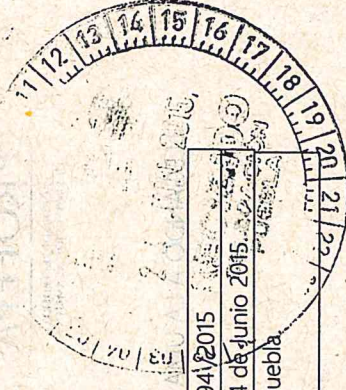
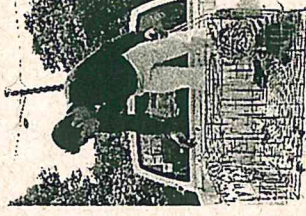
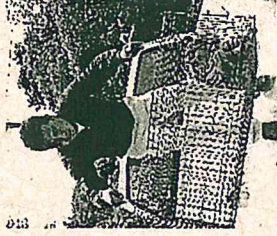
DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Se nos comisiona por medio del oficio No. PFPA/27.3/2C.27.3/2004/15 de fecha 22 de Junio de 2015 para realizar la investigación y rescate de un ejemplar de fauna silvestre, el cual solo se tiene la información por parte de la SEMARNAT, que en el Municipio de Olintla, se exhibe en alguna casa, por la que cobran por sacar fotografías. Con ésta información casi nula, nos trasladamos a la región de la sierra norte, para poder recuperar al ejemplar de mamífero.

Una vez que nos trasladamos a esa comunidad por medio de mucha investigación llegamos con el poseionario quien dijo llamarse C. José Galindo, siendo una persona indígena cuyo lenguaje pertenece a la familia lingüística Totonaca que a su decir nos refiere que el animal, fue capturado en su propiedad debido a que puso una trampa y cayó estando herido, siendo el responsable de comerse sus gallinas, resultando ser un "gatito", quien desconocía que debería de notificar a la autoridad más cercana en éste caso al Municipio.

Una vez que se le informa de la gravedad del asunto y de las sanciones y delitos probables, le solicitamos que nos entregue al ejemplar de fauna silvestre perteneciente a la especie *Leopardus pardalis* de nombres comunes: Ocelote, tigrillo, gato onza etc. este ejemplar se encuentra con una lesión en la parte dorsal de la extremidad anterior izquierda a la altura de las falanges, causada por la trampa. Por indicaciones superiores se traslada a la Ciudad de Puebla, de manera temporal para su revisión, diagnóstico y recuperación, dejándolo en la PIMVS Parque Zoológico Estatal Flor del Bosque.

Cabe mencionar que dicho ejemplar está clasificado en peligro de extinción en la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como en el CITES dentro del Apéndice I.
RECUPERANDO AL EJEMPLAR Y TRASLADÁNDOLO A LA UMA PARA SU RECUPERACIÓN.





SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DELEG _____
Reservada: _____
Período de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13 fracc.V de la LF
Ampliación del período de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y cargo del Servidor Público: _____

ACTA DE INSPECCIÓN

Página 1 de 6

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0016-15/047
ORDEN DE INSPECCIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/2081/15
ACTA DE INSPECCIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0096/15

Primero.- Ubicación del lugar de los hechos: Ubicados en Domicilio conocido en el municipio de Chiautla de Tapia, estado de Puebla, siendo las once horas, con veinte minutos del día veintinueve del mes de junio del año dos mil quince, los inspectores de la subdelegación de inspección de recursos naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, delegación en el estado de Puebla los C. C. **Veronica Toriz Cruz y Floriberto Milán Cantero**, en sus funciones de inspección en materia de vida silvestre, sus productos y/o subproductos se tiene a la vista: La Unidad de manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominado "Agua escondida", con número de Clave SEMARNAT-UMA-EX0020-PUE, con domicilio conocido en el Predio Gerril, municipio de Chiautla de Tapia estado de Puebla, ubicado en las coordenadas geográficas: 18° 10' 56.24 " latitud norte y 98° 38' 41.7" longitud oeste.

Segundo.- Identificación del visitado: Acto seguido se entiende la diligencia con el **C. Raymundo Herrera Mentado**, quien en relación con el Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, que se inspecciona, dice tener el carácter de Copropietario de la UMA, acreditándolo con Registro de la UMA, número N° SGPARN/505, de fecha 24 enero de 2003, identificándose con credencial para votar (IFE) con clave de elector número HRMRY46052921H300, número de folio 0402032105121, año de registro 1991 y bajo protesta de decir verdad de 69 años, con ocupación Médico Cirujano Partero, estado civil casado, siendo originario del Puebla, Pue., y con domicilio en Calle 2 sur, número 40, Barrio Tezoquiapan, municipio Chiautla, estado de Puebla, quien designa como lugar para oír y recibir notificaciones en Calle 2 sur, número 40, Barrio Tezoquiapan, municipio Chiautla, estado de Puebla, a quien se le exhibe la orden de inspección N° PFPA/27.3/2C.27.3/2081/15 de fecha 26 de Junio de 2015 y oficio de comisión N° PFPA/27.3/2c.27.3/2080/15 de fecha 26 de Junio de 2015 expedidas por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla. "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a) 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por Acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de ésta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla ala C. Laura Osornio Gómez.

Tercero.- Acreditación del personal comisionado: a continuación, los inspectores actuantes le exhiben al visitado las credenciales números de folios 019 y 010 respectivamente, en sus caracteres de inspectores

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Página 6 de 6
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0016-15/047
ORDEN DE INSPECCIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/2081/15
ACTA DE INSPECCIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0096/15

sito en calle 5 Poniente N° 1303, edificio Papillón quinto piso, Col. Centro, Puebla, Pue; para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presente su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convengan de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° Fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Décimo.- Cierre del acta: No quedando más que agregar se da por terminada la presente acta, firmando por duplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintinueve del mes de Junio del año dos mil quince, dejándose un juego original legible de esta acta a la persona con quien se entendió la diligencia de inspección, recibiéndola personalmente.

EL VISITADO

C. RAYMUNDO HERRERA MENTADO

LOS INSPECTORES.

C. VERÓNICA TORIZ CRUZ

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

TESTIGOS

C. GAUDENCIO FELIPE VERGARA QUIROZ

C. RAYMUNDO HERRERA ROMANO